CONTRATO N° 108-15
C. D. N° 027/15 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS" - ID Nº. 301.488

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ, Ministra – Secretaria Ejecutiva,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RASTREO PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Avda. Madame Linch c/Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **BEATRIZ NUÑEZ PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° **999.189**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 027/15 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS" ID N° 301.488.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	10	1	99	1.500.000
								TOTAL	**1.500.000**

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.488
La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para el año 2016 y 2017quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de los citados ejercicios fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 027/15 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS" ID N° 301.488., convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2.873 de fecha 18 de diciembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lista de Precios

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para Vehículo	Unidad	Evento	1	66.000
					**Precio Total :	66,000,-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones).**
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a realizar los servicios adjudicados. A tal efecto, se suscribirá un contrato con vigencia de 18 meses a partir de la suscripción del mismo.
Una vez suscripto el contrato, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios designará al Departamento de Transporte y a los funcionarios que considere necesarios, para realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes para la recepción satisfactoria de la instalación, a través de un Acta de Recepción Satisfactoria.

Se emitirá un Formulario de Provisión en el cual se indicará la cantidad de móviles a los que se instalarán los dispositivos de GPS. En cada Orden de Servicio se solicitará un mínimo de 1 (una) instalación y un máximo de 15 (quince) instalaciones, y los plazos de entrega con instalación

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

satisfactoria serán los siguientes; de 1 a 5 móviles 1 (un) día hábil, de 6 a 10 móviles 2 (dos) días hábiles, de 11 a 15 móviles 5 (cinco) días hábiles para las instalaciones de los GPS.

La instalación de equipos en los vehículos será realizada en las instalaciones del Proveedor o de la SENAVITAT ubicada en Manuel Domínguez 122 casi Yegros, según se solicite en el Orden de Servicio.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reponerlos en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil a partir de la notificación del rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro.

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual, por mes vencido por la cantidad efectiva de GPS instalados.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia de la Orden de Servicio.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 10% del monto total del contrato.

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.

Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 2% del valor total en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.
A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año 2.015.

Lic. Beatriz Nuñez Portillo
Directora Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC 80061315-6

BEATRIZ NUÑEZ PORTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
RASTREO PARAGUAY S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT